

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001402301220160001300.
Demandante: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA.
Demandado: SOCIEDAD INGETOL S.A.S.

En atención a lo solicitado por el señor HERNAN HERNANDEZ LOPEZ, quien actúa como gerente de la entidad SOCIEDAD INGETOL S.A.S., en escrito que antecede siendo procedente, se dispone que por secretaria se libren los oficios correspondientes, para el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas y decretadas dentro de este proceso, conforme lo dispuso el numeral 2° de la parte resolutive del proveído del 17 de mayo de 2016, que decreto la terminación del proceso por pago de la obligación, que reza:

"Decretese el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, comunicaciones que deben ser entregadas a los Demandados. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrese los oficios correspondientes. (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

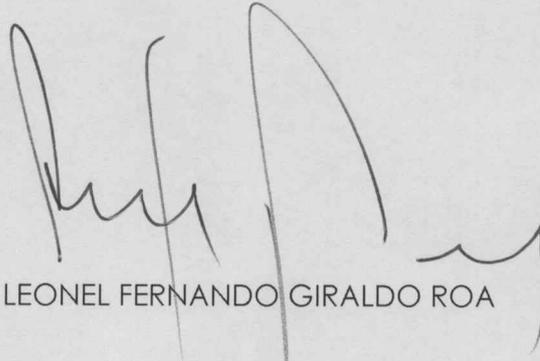
Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, también se proceda a dar cabal cumplimiento al numeral 3°, del aludido proveído que decreta la terminación por pago total de la obligación, ordenando la entrega de títulos judiciales, a la entidad demandada.

Secretaria sección títulos judiciales proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ